



BASES

APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO TERCIARIOS PRIORITARIOS

1. Objetivo de la convocatoria

Este instrumento tiene como objetivo la creación o fortalecimiento de programas de educación técnico terciarios –no universitarios- en áreas definidas como prioritarias.

Estos programas deben ser impulsados por un arreglo institucional donde participen organismos públicos y/o privados, y deben atender a una demanda identificada en el sector productivo y/o social.

Se podrán presentar propuestas vinculadas a los siguientes sectores:

- “- cadenas agroindustriales (cárnica, láctea, arroceras, granjera, forestal, pesquera);*
- distintas alternativas energéticas;*
- desarrollo de los aportes biotecnológicos y farmacéuticos, especialmente en los campos de la salud humana, la sanidad animal y las cuestiones fitosanitarias;*
- tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su propia perspectiva de desarrollo como en su incorporación a otros sectores de la economía;*
- uso y preservación de los recursos naturales;*
- desarrollo sustentable del complejo turístico.”*

(Del texto aprobado por el Gabinete Ministerial de la Innovación en su sesión de fecha 22/04/05)

2. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios del instrumento?

Podrán solicitar financiamiento instituciones públicas o privadas que presenten propuestas para crear o para fortalecer y potenciar significativamente programas existentes.

Se debe haber identificado una demanda de capacitación a nivel terciario.

3. ¿Qué financia la ANII?

La ANII financiará diversas actividades tales como: preparación del programa curricular y de su contenido, capacitación de docentes y técnicos, movilidad de docentes y técnicos, adquisición de equipos, recursos humanos vinculados a la administración del programa, becas para estudiantes, pequeñas adecuaciones edilicias, entre otros.

Las propuestas seleccionadas podrán recibir un monto máximo total de hasta U\$S 200.000 (doscientos mil dólares). En todos los casos se exigirá un cofinanciamiento de al menos un 20% por parte del arreglo institucional.

El arreglo institucional deberá documentar el cofinanciamiento y el compromiso de sustentabilidad de la propuesta una vez finalizado el subsidio de la ANII.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al programa.

4. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de convocatorias.

Las propuestas se presentarán en modelo que aportará la ANII incluyendo aspectos tales como: descripción, capacidades y forma de gestión del arreglo institucional, responsable institucional de la solicitud, recursos humanos vinculados al programa, diagnóstico de necesidades donde se especifique el problema social o productivo, y la demanda laboral que se pretende resolver a través de la formación de recursos humanos, estudio de demanda potencial al programa, descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución con los hitos y metas correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del programa y presupuesto solicitado.

Asimismo, la propuesta deberá describir la forma de sustentabilidad del programa una vez finalizado el apoyo de la ANII.

Toda propuesta que solicite fortalecimiento, deberá brindar información sobre el número de estudiantes y de técnicos titulados que posee, así como del tiempo promedio que implica la culminación del programa. Asimismo deberá fundamentar la propuesta y estimar el impacto previsto a la finalización del proyecto.

En aquellos casos de programas que impliquen el pago de matrícula y/o cuotas por parte de los estudiantes, se deberá brindar declaración jurada de los montos que el programa cobra a tales efectos.

La fecha de cierre de la convocatoria será el día viernes 31 de Octubre de 2008.

5. Evaluación de las propuestas

El proceso de evaluación estará a cargo del *Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas (CESP)*, conformado por al menos cinco miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT¹. Estos miembros serán seleccionados con base en su experiencia en programas de educación técnica, su idoneidad académica y profesional. Se procurará cubrir un espectro amplio de áreas del conocimiento, y problemáticas productivas y sociales. El Comité también llevará a cabo el seguimiento del desempeño técnico de los programas financiados.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta:

- que las propuestas sean presentadas avaladas por las correspondientes instituciones;
- que las propuestas estén acompañadas de documentación probatoria del compromiso de cofinanciamiento;
- en aquellos casos de programas existentes que soliciten fortalecimiento, que se adjunte la documentación relacionada a las aprobaciones oficiales que corresponda en cada caso;
- que las propuestas presenten el formulario correspondiente y sus anexos debidamente completados;
- no se aceptarán propuestas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

El criterio de pertinencia tendrá en cuenta:

- la correspondencia entre las solicitudes y las áreas definidas como prioritarias en cada convocatoria.

Los criterios técnicos serán:

- se evaluará la adecuación de la propuesta al diagnóstico de necesidades planteado, especialmente la existencia de demandas concretas por las formaciones técnicas requeridas, por parte del sector productivo;
- se estudiará la correspondencia de la estrategia planteada a los efectos del fortalecimiento o de la creación del Programa;
- se evaluará la calidad académica de la currícula de cursos y actividades del Programa;
- en caso de Programas donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará la propuesta;
- se evaluará -cuando corresponda- el buen aprovechamiento de capacidades nacionales y/o regionales instaladas y el mecanismo de sinergia entre las mismas;
- se considerará la formación de los recursos humanos que participen en la puesta en marcha de la propuesta;

¹ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

- se valorará positivamente la participación en la propuesta de técnicos uruguayos radicados en el exterior;
- se analizará la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades a realizar;
- se evaluarán las condiciones planteadas a los efectos de la consolidación institucional del programa una vez finalizado el apoyo ANII.

6. Desembolsos y seguimiento de las propuestas.

Las propuestas podrán ser ejecutadas en un plazo máximo de 24 meses.

Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable, y desembolsos de carácter semestral en función del cronograma de actividades presentado por cada propuesta.

El CESP estará a cargo del seguimiento del desempeño técnico de las propuestas. La ANII le brindará todo el apoyo necesario para la gestión del mismo. En el marco de estas actividades de seguimiento, la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.